

EXPEDIENTE: RAP/017/2022.

PARTE ACTORA: ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Se tiene por recibido el oficio número TEQROO/SGA/228/2022, de fecha en que se actúa, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual por instrucciones del Magistrado Presidente de éste órgano jurisdiccional, remite a la ponencia del Magistrado Instructor el oficio CQYD/138/2022, de fecha tres de mayo del año en curso, signado por la Maestra Claudia Ávila Graham en su calidad de Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal, por medio del cual, hace del conocimiento a ésta Instancia Jurisdiccional, de la emisión del Acuerdo IEQROO/CQyD/AC-009/2022, de fecha tres de mayo del año que transcurre, con el cual da cumplimiento a lo ordenado en el punto PRIMERO de la resolución emitida por este Tribunal, de fecha dos de mayo del año en curso, en el expediente radicado con la clave RAP/017/2022, adjuntando el referido Acuerdo.

VISTO: El oficio y los anexos de referencia, el Magistrado Instructor en la presente causa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese la documentación referida al expediente RAP/017/2022, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO.- Se tiene a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento a los puntos resolutive de la sentencia emitida dentro del expediente RAP/017/2022.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.**